



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 182.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MONTO DEL CONTRATO N° 67/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 05/2017 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DE LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO” ID N° 327.564.....

Asunción, 25 de julio de 2019.-

VISTA: La Resolución CAJ N° 338 de fecha 23 de octubre de 2017, del Consejo de Administración Judicial, el Contrato N° 67/2017, la Nota NDA N° 491/2019 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC N° 719/2019 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota de Conformidad de la firma **Data Systems S.A.E.C.A.**, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1243/2019 de fecha 17 de julio de 2019, el Dictamen UOC N° 68/19 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y.....

CONSIDERANDO:

La Resolución CAJ N° 338 de fecha 23 de octubre de 2017, del Consejo de Administración Judicial, por la cual se resolvió adjudicar el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 05/2017 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DE LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO” ID N° 327.564**, a la firma **Data Systems S.A.E.C.A.**, por un monto máximo de **G 540.000.000 (Guaraníes quinientos cuarenta millones) IVA incluido** y un monto mínimo de **G 270.000.000 (Guaraníes doscientos setenta millones) IVA incluido**, en consecuencia se suscribió el Contrato N° 67/2017 por un periodo de prestación de servicios de **24 (veinte y cuatro) meses** contados a partir de la fecha de la firma del Contrato (15 de noviembre de 2017, hasta el 15 de noviembre de 2019).-----

Por Nota NDA N° 491/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, la Dirección Administrativa remitió el Memorando OGVEC N° 719/19 de fecha 23 de mayo de 2019 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual se solicitó la ampliación del 20% del monto máximo contratado y del periodo de ejecución por el término de 4 (cuatro) meses.-----

El Memorando OGVEC N° 719/19 la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos manifiesta cuanto sigue: “...a los efectos de solicitar la ampliación del 20% del monto máximo contratado y del periodo de ejecución...”-----

Asimismo continúa mencionando: “...El presente pedido comprende la ampliación de vigencia del Contrato por el término de 4 (cuatro) meses y la ampliación en monto de **Gs. 108.000.000 (guaraníes ciento ochó millones)**, y es solicitada por motivos de que el llamado individualizado como **PAC N° 35/19 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DE LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM”** fue planificado **Ad Referéndum al Presupuesto 2020...**”-----

[Signature]
Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

[Signature]
Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

[Signature]
Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

...//...

1/4

[Signature]
Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° ¹⁸².....

(Continuación)

Asunción, 25 de julio de 2019.-

...//...

Cabe mencionar que por el presente memorando se adjuntan todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación solicitada.-----

Por su parte, por nota de fecha 21 de marzo de 2019, la firma **Data Systems S.A.E.C.A.**, manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia y monto del Contrato N° 67/2017, en los siguientes términos: “...nuestra empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** acepta la continuidad de los servicios prestados actualmente a la institución correspondiente a la Licitación mencionada en la referencia...”-----

A fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación del Contrato N° 67/2017, se emitió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1243/2019** de fecha 17 de julio de 2019.-----

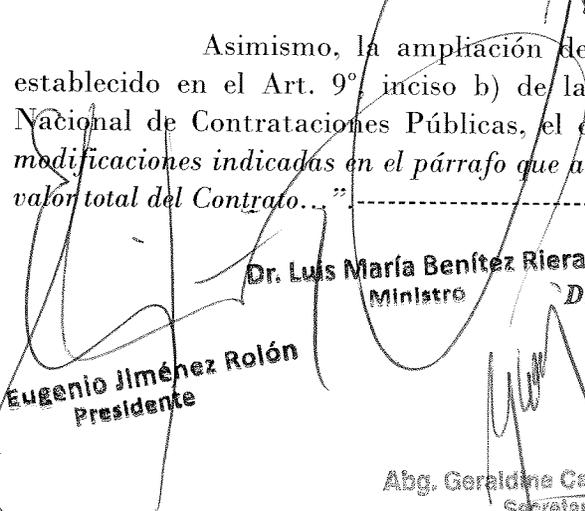
Por Dictamen UOC N° 68/19, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: “...es nuestra recomendación que se amplíe el plazo de prestación de servicios y monto del Contrato N° 67/2017 suscrito con la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, convenio modificatorio mediante, por el término de **4 (cuatro) meses hasta el 15 de marzo de 2020** y por la suma de **G. 108.000.000 (guaraníes ciento ocho millones)**, equivalente al 20% del monto máximo contratado; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...”-----

El artículo 63° Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley N° 2051/03, establece: “...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...”-----

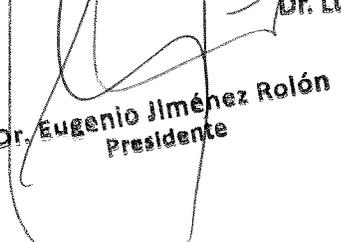
Igualmente, la ampliación del plazo de prestación de servicios del Contrato N° 67/2017, se ajusta a lo establecido en el Art. 9°, inc. e) de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual establece: “...Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar la vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal...”-----

Asimismo, la ampliación de monto del Contrato N° 67/2017, se ajusta a lo establecido en el Art. 9°, inciso b) de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual establece: “...b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta 20 % del valor total del Contrato...”-----

...//...


Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro


Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra


Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente


Abg. Gerhildine Casco Monges
Secretaria

2/4

RESOLUCIÓN C.A.J. N° ¹⁸².....

(Continuación)

Asunción, 25 de Julio de 2019.-

...//...

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación del plazo de prestación de servicios y monto del Contrato N° 67/2017, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios, hasta tanto se encuentre adjudicado el nuevo llamado.-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.-----

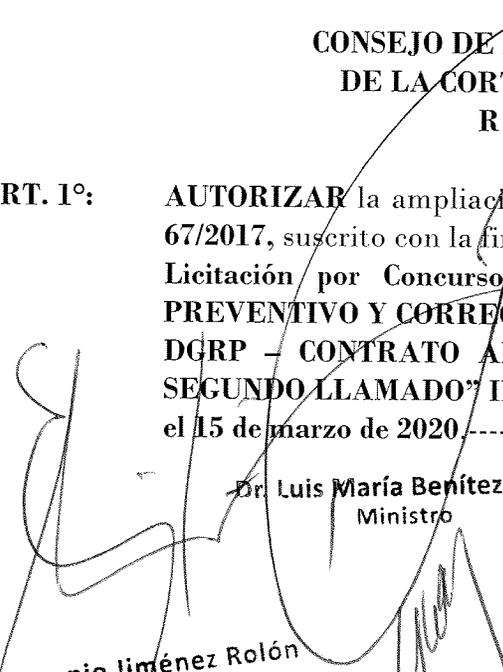
Viendo todos los antecedentes, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparo a la autorización de la ampliación del plazo de prestación de servicios y monto del Contrato N° 67/2017 suscrito con la firma **Data Systems S.A.E.C.A.**, debido a que se encuentra enmarcado en la legislación nacional en materia de contrataciones públicas.-----

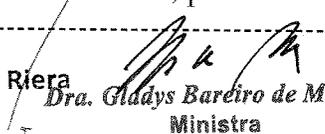
POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

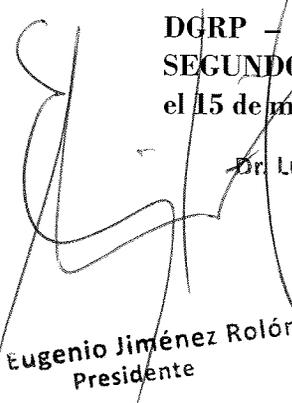
RESUELVE:

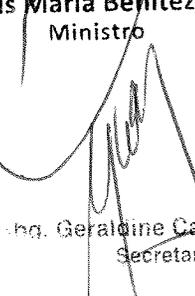
ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación del plazo de prestación de servicios del Contrato N° 67/2017, suscrito con la firma **Data Systems S.A.E.C.A.**, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 05/2017 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DE LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO” ID N° 327.564, por el término de 4 (cuatro) meses, hasta el 15 de marzo de 2020.-----


Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro


Dra. Gladys Barreiro de Mónica
Ministra

...//...


Eugenio Jiménez Rolón
Presidente


Srta. Germaine Casas Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 182.....

(Continuación)

Asunción, 25 de Julio de 2019.-

...//...

ART. 2º: **AUTORIZAR** la ampliación del monto del **Contrato N° 67/2017**, suscrito con la firma **Data Systems S.A.E.C.A.**, en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 05/2017 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DE LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO” ID N° 327.564**, por la suma de **₡ 108.000.000 (Guaraníes ciento ocho millones)**.....

ART. 3º: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir el **Convenio Modificatorio** correspondiente, de conformidad con los **Artículos 1º y 2º** de la presente **Resolución**.....

ART. 4º: **ENCARGAR**, a la **Unidad Operativa de Contrataciones**, proseguir con los **trámites de rigor**.....

ART. 5º: **ANOTAR**, registrar y notificar.....

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Ante mí:

Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria